

VIEDMA, 22 DE MARZO DE 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de "Olimpiada de Matemática" Sr Juan Carlos Dalmaso, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita Declarar de Interés Educativo la Olimpiada Matemática Argentina" en el presente año Escolar;

Que las actividades propuestas tienen como objetivo fundamental estimular entre los niños la capacidad para resolver problemas;

Que las Olimpiadas de Matemática están destinadas a los alumnos de Nivel Primario de todas las escuelas públicas y de gestión privada;

Que las actividades están destinadas a grupos de Nivel Primario en tres niveles: alumnos de 5º grado, alumnos de 6to grado-alumnos de 7mo grado;

Que cada uno de los niveles participa de cinco instancias organizadas a lo largo del año: colegial. Intercolegial, zonal, regional y nacional;

Que para más información dirigirse al teléfono: (54-11) 4826-6900- [http:// www.oma.org.ar](http://www.oma.org.ar);

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dichas actividades;

Que la Dirección de Educación Primaria avala la solicitud;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las Olimpiadas Matemática Argentina para el presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3º.- ENCOMENDAR a la Institución la difusión de la información para la participación.-

ARTICULO 4º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el período escolar 2013.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes y alumnos participantes, en los términos de la Resolución N° 839/04.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 767
DNP/smh.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General